

**PROCESO DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL (REF: MII23-XX/XXXX) PARA MANDO  
INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN - JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – "A"****1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Ámbito geográfico Estatal.

**2. MODALIDAD**

Grupo RENFE.

**3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA**

Los puestos objeto de cobertura serán los de Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas nivel "A" que figuran en el Anexo I.

Las residencias que no tienen plazas identificadas como necesidades podrán ser solicitarlas por las personas trabajadoras dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

**Contenido funcional del puesto:**

Las funciones son las recogidas para este grupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29 de marzo de 2010, para el colectivo de Conducción, grupo profesional de Mando Intermedio y Cuadro, Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel "A".

**4. PARTICIPANTES**

Sera de aplicación a los participantes lo establecido en el apartado 14.6 Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad o renuncia en convocatorias anteriores.

Para poder solicitar la residencia de Barcelona Internacionales, será necesario tener la certificación oficial del nivel B1 de Francés, la cual deberá ser adjuntada en el momento de la inscripción a través del Portal Corporativo Interesa.

**Grupo Preferente - Modalidad Geográfica:**

Podrán participar todas las personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1º y 2º de esta convocatoria, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes pertenezcan al subgrupo profesional de Mando Intermedio-Jefe de Maquinistas nivel "A".

**Grupo Subsidiario - Modalidad Funcional:****1º Grupo Subsidiario:**

Podrán participar todas las personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los apartados 1º y 2º de esta convocatoria, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista - Jefe del Tren , con licencia y diploma en vigor.

**2º Grupo Subsidiario:**

Podrán participar todas las personas trabajadoras que, a la fecha de fin de admisión de solicitudes, pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista Principal, con licencia y diploma en vigor.

**3<sup>er</sup> Grupo Subsidiario:**

Podrán participar todas las personas trabajadoras que, a la fecha de fin de admisión de solicitudes, pertenezcan al subgrupo profesional de Maquinista, con al menos 1 año de antigüedad en el mismo, con licencia y diploma en vigor.

**5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, siguiendo la siguiente ruta:

“Desarrollo Profesional > Selección y Promoción > Promoción interna > Convocatorias posteriores al 06-10-2022 > Mando Intermedio/Cuadro Técnico”.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día XX de XXXXXXXX de 2023 y finalizará el día XX de XXXXXXXX de 2023, ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

El número de peticiones máximas a solicitar será de ocho.

Se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores y trabajadoras puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición, enviando las reclamaciones pertinentes al buzón [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es).

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de personas trabajadoras admitidas y excluidas, que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

**6. SISTEMA DE SELECCIÓN**

Las pruebas que deberán realizar las personas candidatas admitidas serán las siguientes:

- Teórico Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos:

- **LEGISLACIÓN BÁSICA:**
  - Ley del Sector Ferroviario (ley 38/2015 de 29 de septiembre)
  - Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción)
- **NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:**
  - Libro de Normas del Maquinista. Incluidos anexos y apéndices
- **MATERIAL MOTOR FERROVIARIO:**
  - Material Motor Común
  - Material Diésel
  - Material Eléctrico
- **LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**
  - Capítulos del I al V ambos inclusive
- **LIBRO BLANCO DE CULTURA DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

- Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos.
  - o Caso Práctico en relación con el contenido funcional del puesto.

Las personas aspirantes deberán realizar todas las pruebas debiendo obtener, para ser considerados aptos, una calificación mínima del 50% de los puntos en cada una de ellas, 17,5 puntos en la prueba teórico-profesional y de 17,5 puntos en la prueba práctica.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos, que será aplicada proporcionalmente a los participantes que hayan superado las pruebas teórica y práctica, tomando como referencia al de mayor antigüedad en la Empresa.

Se darán a conocer oportunamente el lugar y la fecha de realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

## 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellos trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la modalidad de Movilidad Geográfica. La ordenación de los participantes de este colectivo se realizará conforme al 12º listado de Ordenación para el Colectivo de Conducción, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

Una vez finalizado el proceso anterior, se procederá a la adjudicación de plazas de la modalidad de Movilidad Funcional, con aquellas personas trabajadoras que hayan superado la fase de selección señalada en el punto 6 y relativa a los grupos subsidiarios según el orden establecido en el punto 4. Participantes (1º, 2º y 3º).

La ordenación de los participantes de estos colectivos para la adjudicación de plazas se realizará por la mayor puntuación total obtenida en las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria más la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre las personas participantes, la adjudicación de plazas se efectuará conforme a la Normativa laboral vigente.

Se publicará en el Portal Corporativo Interesa una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar, dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección de correo: [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es).

Aquellas personas trabajadoras que, cumpliendo los requisitos previstos en la presente convocatoria, se encuentren en la situación de no apto temporal, podrán participar en la misma quedando condicionada la efectividad de la adjudicación de la plaza que pudieran obtener, a la recuperación de aptitud psicofísica para servicios efectivos de conducción en línea, en un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la resolución provisional. De no producirse la citada recuperación, perderán cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

Una vez analizadas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a la adjudicación definitiva sin que exista la posibilidad de renuncia a la plaza asignada. Asimismo, esta resolución definitiva surtirá los efectos de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

## 8. LISTA DE RESERVA

Se creará una Lista de Reserva con las personas participantes que no hubieran obtenido plaza, con la

primera petición de residencia solicitada, cuya ordenación sea la misma que la enunciada en el punto 7º de esta convocatoria, dicha lista tendrá la vigencia de un año a contar desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

No se realizarán adjudicaciones derivadas de la antedicha lista en aquellas residencias/dependencias sobre las que hubiera habido peticiones no adjudicadas en la Resolución Definitiva.

En ningún caso, la permanencia de una persona trabajadora en una lista de reserva supondrá una cobertura automática.

#### **9. TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en la Normativa Laboral.

#### **10. PERIODO DE PRUEBA**

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de seis meses. Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo puesto objeto de cobertura, la persona interesada volverá a su residencia anterior ocupando el cargo que tuviera asignado.

#### **11. CONDICIONES RETRIBUTIVAS**

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional para el Colectivo de Conducción.

Madrid, XX de XXXXXX de 20XX

Carlos Trenado Núñez  
Jefe de Movilidad



ANEXO I: VACANTES MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN - JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL – "A"

RESIDENCIA	VACANTES
A CORUÑA SP	1
BARCELONA INTERNACIONAL SC	1
BARCELONA SC	1
BILBAO OLABEAGA SP	2
MIRANDA DE EBRO SP	1
TARRAGONA MERCANCÍAS	1
VALENCIA MERCANCÍAS	1
	8